



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/05929

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 62/2017

Montevideo, 15 AGO 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio de 2016, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo se autorizó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.355 de 16 de diciembre de 2015, a contratar bajo el régimen de Contrato de Trabajo, en las condiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, a quienes a la fecha de promulgación de la norma, se encontraban contratados mediante la modalidad de contrato temporal de derecho público, en las condiciones que se detallan en su parte resolutive;

II) que en dicha nómina se incluyó a las funcionarias Fiorella Álvarez, C.I. 5.122.027-7, Carla Sobrera, C.I. 4.454.424-2 y Constanza Casanova, C.I. 1.469.815-0, quienes realizan tareas administrativas transitorias o permanentes específicas producto del incremento de trabajo registrado en la Unidad Ejecutora, que no podrían ser asumidas por los funcionarios presupuestados del Inciso, sin que se viera afectada la gestión del organismo;

III) que la remuneración asignada a dichas funcionarias se encuentra por debajo de las remuneraciones habituales que perciben los funcionarios presupuestados del Escalafón C Grado 2, esto es, el menor grado administrativo ocupado de la Unidad Ejecutora 002;

IV) que tomando en cuenta que desde su ingreso las referidas funcionarias tienen asignadas tareas administrativas en la Dirección Nacional de Vivienda de similares características e igual nivel de responsabilidad que otros funcionarios de la Unidad, habiendo demostrado un buen nivel de desempeño, se estima oportuno por razones de equidad,

modificar la remuneración de dichos contratos de trabajo de forma tal de equiparlos a la remuneración percibida por los funcionarios del grado más bajo del Escalafón C;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente modificar el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio de 2016, exclusivamente en lo que respecta a la remuneración asignada a las funcionarias administrativas Fiorella Álvarez, C.I. 5.122.027-7, Carla Sobrera, C.I. 4.454.424-2 y Constanza Casanova, C.I. 1.469.815-0, de forma de equiparar su retribución a la percibida por los funcionarios administrativos del Escalafón C Grado 2 de la Unidad Ejecutora 002;

II) que la modificación propuesta implica retribuir en forma equitativa a los recursos humanos que realizan tareas similares, evitando de esta manera inequidades salariales;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio de 2016, exclusivamente en lo que respecta a la remuneración nominal mensual en pesos de los funcionarios que se indican a continuación:

C. I.	Nombre	Remuneración Nominal Mensual (\$)	UE	Financiación
5.122.027-7	Fiorella Charlotte Alvarez	34.576	002	1.5
4.454.424-2	Carla Yamila Sobrera	34.576	002	1.5
1.469.815-0	Constanza Casanova	34.576	002	1.5

La modificación en la retribución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la notificación a los funcionarios, el otorgamiento de la modificación de contrato y su inscripción en el Registro de Vínculo con el Estado, en los términos previstos en los actos administrativos referidos en el Visto.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020